



SECRETARIA
DE
MARINA

2012
ALTA
UNIDADES
AERONAVALES
A-062

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 123

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, IX y XV, 4 fracción II, 7 fracciones II y VIII, 8 fracción VII y 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación, para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que la Armada de México, tiene entre otras atribuciones la de ejercer jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustre y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva; proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en la mar; en tal virtud, tiene la necesidad de contar con aeronaves de Ala Móvil para desarrollar operaciones que garanticen la seguridad y vigilancia en el ámbito de su competencia, acciones que realiza en contra del narcotráfico, pesca ilícita tráfico ilegal de armas y de personas, antiterrorismo, contraterrorismo y apoyo a la población en zonas y casos de desastre;

Que por Acuerdo Secretarial número 091 del tres de junio del año dos mil tres, se dispuso la tipificación y clasificación de las aeronaves de la Armada de México, siendo las aeronaves de transporte los aviones o helicópteros diseñados para el traslado de personal, materiales, evacuación de heridos y otras funciones logísticas y su matrícula se integra con series alfanuméricas compuestas para unidades de Ala Móvil, las dos primeras "AM" que indican su pertenencia a la Institución, la tercera "H" lo identifica como helicóptero y la cuarta (T) el tipo de aeronave (transporte) con la serie 200, y

Continúa hoja dos...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 123

-HOJA DOS-

Que la Secretaría de Marina - Armada de México, mediante contrato de arrendamiento financiero, celebrado con el Banco Nacional de Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo Nacional, adquirió tres helicópteros Mi-14V5; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, los Helicópteros Tipo Mi-17V-5 causan alta en el servicio activo de la Armada de México, con la designación y adscripción que a continuación se indican:

- I. Tipo: Aeronave de Transporte.
Clase: Mi-17V-5
Serie: 484M02
Matrícula: AMHT-224.
Adscripción: QUINESCAMET, con sede en Acapulco, Guerrero.

- II. Tipo: Aeronave de Transporte.
Clase: Mi-17V-5
Serie: 484M03
Matrícula: AMHT-225
Adscripción: TERESCAMA, con sede en Veracruz, Ver.

- III. Tipo: Aeronave de Transporte.
Clase: Mi-17V-5
Serie: 484M04
Matrícula: AMHT-226
Adscripción: TERESCAMET, con sede en Chetumal, Q. Roo.

Segundo. Los Helicópteros Tipo Mi-17V-5 matrículas AMHT-224, AMHT-225 y AMHT-226, tendrán como misión realizar operaciones de transporte, con el fin de que se efectúen actividades inherentes al servicio en ejercicio de las atribuciones y facultades de esta Institución.

Tercero. Los Helicópteros Tipo Mi-17V-5 matrículas AMHT-224, AMHT-225 y AMHT-226, dependerán operativa, militar y administrativamente del Escuadrón Aeronaval al que quedaron adscritos, conforme al punto primero del presente acuerdo, estando sujetos a los cambios de adscripción que se requieran conforme a las necesidades del servicio.

Continúa hoja tres...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 123

-HOJA TRES-

Cuarto. Las Bases Aeronavales en donde se encuentran adscritos los Helicópteros Tipo Mi-17V-5 matrículas AMHT-224, AMHT-225 y AMHT-226, propondrán la modificación de la estructura y planilla orgánica de sus Escuadrones y la Oficialía Mayor de Marina validará y registrará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Quinto. La operación, conservación y mantenimiento de estas aeronaves, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA